|  | PROCESO                                     |  | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA   | CÓDIGO   | MPFT05                            |  |
|--|---|--|---|--|-----------------------------------|--|
| REGISTRADURÍA<br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | FORMATO                                     | FOI  | FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS)<br>PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  |  | 4                                 |  |
|  |   |  | NOMBRE DEL MECANISMO  |  | Aprobado:22/02/2021               |  |
|  |   |  | POR LAS REGIONES, FIRME   |  |                                   |  |
| PARTAMENTO: NACIONAL MUNICIPIO: NACIONAL   |   |  |   |  |                                   |  |
| MÍNIMO DE FIRMAS VÁLIDAS REQUERIDAS        |   | CENSO CERTIFICADO / VOTACIÓN OBTENIDA FORMULARIO<br>E-26 / No. CONCEJALES O DIPUTADOS ELECTOS                        | FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS   | RADICA   | DO No.                            |  |
| 2,027,199                                  |   | 40,543,978   | 28 DICIEMBRE DE 2024  | RCA-202  | 4-02-001                          |  |
|  |   |  | GUÍA PARA EL CIUDADANO QIUE BRINDA EL APOYO   |  |                                   |  |
|  |   | EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN EL REVERSO DEL FORMULARIO ENTES A LA FECHA CÉDI II A DE CILIDADANÍA NOMBRES Y APELLIDOS Y E | IRMA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES . PROCURE USAR MAYÚSCULAS.   |  |                                   |  |
|  | SUS NOMBRES Y SIEMPRE COMO MÍNIMO EL I      |  | THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE POST OF |  |                                   |  |
| TA 4: CUANDO UN CIUDADANO CON D            | ISCAPACIDAD (RES. 583 DE 2018 MIN. DE SALUD | Y PROTECCIÓN SOCIAL) MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE BRINDAR SU APOYO A D   | DETERMINADO MECANISMO Y NO PUEDA ESCRIBIR, NI COLOCAR NINGUNA DE SUS HUELLAS DACTILARES, EL RESPONSABLE<br>LECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, SERÁ VALIDADA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE LA RNEC.   | E DE LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, CONSIGNARÁ LA FECHA, EI | NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA DE ESTA |  |
| OTA 5: CUANDO UN CIUDADANO NO              | SEPA ESCRIBIR, PODRÁ COLOCAR SU HUELL       | LA DACTILAR LEGIBLE EN LA CASILLA FIRMA Y SOLICITAR QUE ALGUIEN R  | EGISTRE SUS DATOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE TRATA DE UNA FIRMA A RUEGO.  |  |                                   |  |
| ORDEN                                      | FECHA                                       | CÉDULA DE CIUDADANÍA   | DADANÍA NOMBRES Y APELLIDOS   |  | FIRMA                             |  |
| 1  |   |  |   |  |                                   |  |
| 2  |   |  |   |  |                                   |  |
| 3  |   |  |   |  |                                   |  |
| 4  |   |  |   |  |                                   |  |
| 5  |   |  |   |  |                                   |  |
|  |   |  |   |  |                                   |  |
| 6  |   |  |   |  |                                   |  |
| 7  |   |  |   |  |                                   |  |
| 8  |   |  |   |  |                                   |  |
| 9  |   |  |   |  |                                   |  |
| 10   |   |  |   |  |                                   |  |
| 11   |   |  |   |  |                                   |  |
| 12   |   |  |   |  |                                   |  |
| 13   |   |  |   |  |                                   |  |
| 14   |   |  |   |  |                                   |  |
|  |   |  |   |  |                                   |  |



| PROCESO | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN  | CÓDIGO  | MPFT05 |
|---------|--|---------|--------|
| FORMATO | FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS)<br>PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | VERSIÓN | 4      |

NOMBRE DEL MECANISMO

## POR LAS REGIONES, FIRME

| R A    | DIC  | ADO | Nro    | RCA   | -2024 | I-02-001 |
|--------|------|-----|--------|-------|-------|----------|
| $\sim$ | with | ADU | IAI O- | D C A | -ZUZ4 |          |

RESUMEN DE LA PROPUESTA/PREGUNTA A CONSULTAR
(Este no podra contener a luciones personales ni publicidad personal o comercial)

"se precisa que los impuestos sobre la renta y el patrimonio dejarán de ser impuestos nacionales y pasarán a ser departamentales y del Distrito Capital por mandato constitucional, por lo que los recursos que se deriven de su recaudo serán de propiedad de los Departamentos y el Distrito Capital de forma conjunta. Su distribución se hará atendiendo, entre otros principios, a los de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, equidad social, solidaridad territorial, eficiencia, lo que garantiza el carácter redistributivo y equitativo de dicho ingreso. Finalmente, el referendo se constituye como la única opción viable para llevar a cabo el cambio constitucional propuesto atendiendo a la existencia de un déficit de representatividad regional en las instancias nacionales y la falta de incentivos políticos y económicos en el Gobierno Nacional para profundizar la descentralización fiscal en favor de los Departamentos."

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El referendo se constituye como la única opción viable para llevar a cabo el cambio constitucional propuesto atendiendo a la existencia de un déficit de representatividad regional en las instancias nacionales y la falta de incentivos políticos y económicos en el Gobierno Nacional para profundizar la descentralización fiscal en favor de los Departamentos. Ello queda en evidencia ante los 12 proyectos de Actos Legislativos que se han hundido en el Congreso sobre el tema en los últimos años. El referendo es una de las tres vías previstas para reformar la Constitución Política y supone abrir la posibilidad para que los ciudadanos, en sus territorios, decidan sobre un asunto tan trascendental como el de profundizar la autonomía de los departamentos o mantener la tendencia centralista que hemos vivido en los últimos treinta años en contravía del espíritu original de la Constitución de 1991.

A diferencia de los departamentos, los municipios en Colombia disponen de una garantía constitucional de su autonomía fiscal al prever en el artículo 317 que "[s]ólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble". Lo que se busca con este referendo es introducir una norma análoga al artículo 317 Constitucional y establecer un ingreso pomentido constitucionalmente y de titularidad exclusiva para los Departamentos y el Distrito Capital, introduciendo un inciso y un parágrafo al artículo 298 superior con el siguiente tenor:

"[...] Sólo los departamentos y el Distrito Capital podrán gravar la renta y el patrimonio de las personas naturales y jurídicas que allí residan. El recaudo de estos impuestos será de propiedad exclusiva de ellos en su conjunto. Su distribución se hará atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, equidad social, solidaridad territorial, eficiencia y demás criterios que establezca la ley.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la implementación de esta reforma se dispondrá de un régimen de transición que no podrá superar dos vigencias fiscales contadas desde su promulgación."